Juéves 2 de Febrero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — ANO IV — Núm. 1373

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 - CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Generacion espontánea

PEDRO GOYENA ANTE EL PAPA

Que el doctor don Pedro Goyena no es amigo de FÍGARO y que FÍGARO no es amigo del doctor don Pedro Goyena, son cosas que, por sabidas, se calla. Negar al adversario toda calidad relevante, es el *a b c* de la cartilla política. Pero, haciendo acto de honradez, declaramos que, en nuestro concepto, es el susodicho una persona *formal.*

Estuvo en Córdoba unos dias antes de la inauguracion de la estátua del General Paz. Los diarios se ocuparon de eso, dando cuenta de si se habia alojado en el hotel mas caro ó en el convento mas barato, etc., etc., como correspon e á la prensa bien informada de una gran capital no tan bien civilizada. Y allá se ijo por persona no menos *formal* que el doctor don Pedro Goyena que este le hubia dicho á aquel que, el objeto de su viaje, era el de consult r con la alta clerecia cordobesa este punto trascendental: *si aceptaria ó nó el puesto de Ministro Argentino en Roma, que se le habia ofrecido, acreditado ante Su Santidau Leon XIII.*

Y diz que agregaba: que algunos «buenos católicos» de allá (los nuevos) le aconsejaban que no acepte, porque semejante acto del Gobierno no podrian ser sino añagazas para sacarlo de la Cámara de los Diputados, en donde hacia mucho peso; mientras que otros *buenos católicos* (los mas) le aconsejaban que aceptase, porque allá prestaria á la causa de la religion mas importantes servicios que aquí.

Es cierto todo esto? Ponerlo en duda, seria pon r en duda *la formalidad* del doctor don Pedro Goyena; y como hemos comenzado por reconocer, contra todas las reglas del arte, que el doct r don Pedro Goyena es una persona formal... Si ello no fuera cierto, aquello seria mas que una informalidad: seria una chavacaneria impropia de un hombre que hubiese traspuesto el umbral de los 25 años.

Luego. . . . ¿le ha sido ofrecido *eso?* Ofrecido ¿por quién? O el sentido comun sirve para algo en el mundo, ó hay aqui un error de cálculo que FÍGARO necesita poner en evidencia.

Desde luego, es absolutamente innecesario que la República Argentina acredite un representante ante una potencia ó poder que no tiene poder. Si tiene algun poder sobre las almas, allá se las entienda con las almas del Purgatorio—que nosotros no hemos llegado todavía ¡á Dios gracias! á ese grado de anemia!

Por otra parte, desde el dia de la organizacion nacional hasta el presente, jamás lo hemos tenido,—precisamente porque jamás lo hemos nec sitado,—pues no se trata ya de un *Papa-Rey*, sino simplemente de un Papa. Mandamos uno una vez (á negociar el asunto de los dias de fiesta) y terminada la mision, terminó la embajada. ¡Y nada mas!

Por último: es cosa probada por la experiencia que no convienen estas relaciones. Cualquier Goyena allá significa un Mattera aquí. Tendriamos que echarlo al dia siguiente... ¡Vamos muy bien sin alborotos de conciencia!—Y si con caldo vamos curando, caldo sigamos dando!...

Pero, queremos ponernos en el caso absurdo de que fuese necesario ó conveniente un *nuncio* aquí, y de retruque un envia lo nuestro ante Leon XIII. ¿Sería el doctor don Pedro Goyena *el hombre?*

Prefiero mi sirviente, respetando mucho su honradez y su talento!

Porqué? P rque el doctor don Pedro Goyena tendría que ser traidor á su conciencia ó traidor á su Gobierno.

Nombrado por el Papa su nuncio ante el Gobierno Argentino, aplaudiríamos el acerta o nombramiento diciendo que, despues de la expulsion de Monseñor Mattera, solo él podia sacu lir en estas tierras las llaves de San Pedro como estandarte de la dominacion universal é incondicional. Pero, nombrado por el Gobierno Argentino ante el Papa!!!.....

FÍGARO, sin embargo, sigue creyendo que el doctor don Pedro Goyena es una persona *formal.*

Oficiales y marineros

Ignoramos si serán exactos ciertos detalles (nos inclinamos á creer que no), con *El Diario* exorna su articulejo de ayer titulado «El orgullo del grado militar.»

Dice aquel, en sustancia :

«Hace algunos dias, el 15 de este mes, cuatro marineros de «Axopardo», Luciano Chrmovío, Juan Montero, Saturnino Blanco y Eduardo Gomez viajaban en el trenvia de la calle Buen Orden en direccion á Constitucion.

«A la altura de Eu opa, subió el teniente de infanteria don Juan P. Malsano, lo cual motivó que los marineros que iban de uniforme, los tres primeros, se pararan, hicieran el saludo acostumbrado y luego se sentaran.

«El teniente no fué de opinion que tal familiaridad debia consentirse, y así lo manifestó á los marineros, quienes á su vez opinaron lo contrario, asegurando que en nuestro pais no existia ordenanza alguna que tratandose de un oficial del ejérsito y de marineros de la Armada previeran el caso.

«Fué entonces que el militar, celoso de su gerarquia, tomólos por el brazo y obligólos á que fueran parados en la plataforma mientras el permaneciera sentado.

«Como se negaran nuevamente los marineros, llamo á un empleado de la Comisaria 16ª, á quien comunicó el caso y pidió condujera presos á los marinos, á lo cual se negó en un principio y accedió luego en vista de que el oficial se hacia responsable de lo que pedia.»

Vienen en seguida los agregados,—y concluyen con esta singular reflexion:

«Como se vé, es este un caso que requiere aclaracion, pues ello importa establecer presedente en casos análagos que se produzcan en lo sucesivo, siendo frecuentes estos choques entre marineros y oficiales de infanteria.»

El caso no requiere aclaracion alguna, porque está aclarado de antemano.

Los marineros son individuos de tropa aquí, y en todas partes del mundo; y en todo caso deben acatamiento, subordinacion y respeto á su superior gerárquico, ya pertenescan estos al ejército de tierra ó de mar.

El ejército, genéricamente hablando, es todo lo que se encuentra bajo la bandera de una Nacion, y cuando se especifica ó distingue, diciendo *ejército de tierra ó de mar*, no es porque haya diferencias esenciales en la mision de uno y otro (ambos son combatientes), sino porque la naturaleza de uno y otro reclama distinta denominacion.

Un marinero que deserta ó comete cualquier otro delito se hace pasible de las mismas penas y castigos que un soldado: ambos son soldados, pues, el uno de tierra, el otro de mar.

Los marineros en cuestion hicieron bien en saludar, poniéndose de pié, y no debieron sentarse sin pedir la venia del oficial; y este hubiera hecho mal en no acordarla, si se la hubieran pedido.

Pero, una vez acordada, el oficial debió dejar á los marineros donde estaban é irse él á otro asiento.

Por supuesto que mucho mejor habria sido que, si el oficial vió individuos de tropa (marineros) en un trenvia no subiera en ese tomando otro.

Pero, en presencia de la insubordinacion de dichos marineros, hizo perfectamente en hacerse respetar, por todos los medios á su alcance.

En algunas partes del mundo, para evitar no conflictos inadmisibles entre inferior y superior, sino las molestias que le resultan al inferior siempre que se encuentra con el superior, en lugar público, pagando unos y otros, les está prohibido á los oficiales subir en trenvia ó en omnibus.

Una cosa, sin embargo, es la reglamentacion de cierto roce social entre hombres sujetos á un código de leyes excepcional, y otra cosa es lo que éste establece *némine discrepante*, en todo pueblo civilizado, con ejército de mar y tierra: la subordinacion como regla absoluta é indiscutible.

Por consiguiente, en esta parte, el caso está claro, y lo único turbio son las reflexiones que, á propósito de un hecho que interesa á la disciplina militar hace *El Diario*, mesclando en ello, malignamente, al Presidente de la República, sin el que parece no puede vivir.

Un escrito canalla

—Sopla! y qué modo de empezar!

—Es que nos referímos á una publicacion de *El Nucional.*

—Ah! eso es otra cosa.

Entonces puede ser que hagamos bien, llamando la cosa por su nombre.

No disertemos.

Son muy fastidiosas las disertaciones.

Sencillamente hagamos notar una peculiaridad de ciertos diarios; su insistencia en relacionar la política con la vida íntima ó las costumbres de los hombres públicos.

La Prensa, por ejemplo, es una excepcion, y debe sin duda en gran parte á eso,—como diario antiguo,—su gran circulacion.

Otro ejemplo de ello, lo tenemos tambien en *El Censor*, diario de diversa índole; pero que con su rápido crecimiento y acentuada notoriedad está demostrando que si el público tiene alguna aficion á los *cancanes*, no es el plato que mas apetece.

Naturalmente, la posicion de un papel como *El Nacional*, detrás del cual se oculta alguna gente mas ó menos conocida; pero que poco tiene que perder, es hasta cierto punto ventajosa si para castigar sus insolencias se recurre á la pena del *talion.*

Creemos, sin embargo, que si esos *proxenetes* de politicastros ausentes y presentes no se contienen,—habrá que sofrenarlos subiendo hasta sus bohardillas ó bajando hasta los sótanos en que arrastran su inmundicia.

Y esto dicho, es inútil que agreguemos ó nos detengamos á explicar, *por qué* calificamos de *canalla* la correspondencia de Mar del Plata que motiva estas plumadas.

"Sor Union"

La *beata* de la calle Alsina, está en la mala: ha incurrido en excomunion mayor.

Desde que se le metló entre ceja y ceja el querer alardear de sabionda en achaque de *plan de estudios*, no da pié con bola: descarria que es un gusto.

Naturalmente, sus ataques en este caso son dirigidos al señor Ministro de Instruccion Públlca, doctor Posse.

Pero los cargos *fundamentalísimos* que le hace son, por ejemplo, que el Ministro tiene verrugas, que es hombre casero, que le gusta tomar mate, que es hombre... grave... circunspecto... y otros por este estilo!!

Falta de razon y de lógica, por no decir de sentido comun, demuestra quien, para hacer valer sus opiniones, se vale de diatribas y argumentos tan pobres y tan fuera de lugar, como los que aduce el beatífico colega, en su malhadada zurcidura de epítetos y de recortes de caricaturas.

Seguramente, *La Union* desearía que en el nuevo *plan de estudios*, subsistiera aquello de que *tres es igual á uno*; que el Papa es infalible y que sus decisiones priman sobre las del Concilio Ecuménico; que se puede ser madre y vírgen á un mismo tiempo; que Roma no es la capital de Italia, sino de los Estados Pontificios; que la confesion auricular es de precepto divino; que se debe adorar á un pedazo de madera, labrado por un mal carpintero, represeutando á San Rústico ó á la señora aquella de Lujan; que el agua de Lourdes da la gracia á los *lurdos* y *palurdos* que la beben, etc., etc.

Pero no haya cuidado, *Sor Union.*

Esas paparruchas hace ya años, han sido borradas de los programas de nuestras aulas, y seguramente volverán á figurar en ellos, cuando vuelva Roma á poder del clericalismo, que será, segun cálculos probables, el dia del juicio, por la tarde, un poco despues del toque de oraciones.

Por lo demas, ni el señor Ministro de I. P., que está perfectamente en su puesto, neces ta incienso de nadíe, ni FÍGARO se lo ha propinado, limitándose sólo á alabar lo bueno donde quiera que lo halla y á vituperar lo malo, cuando se le presenta la ocasion

Y por lo que hace á aquello del mingitorio y de la letrina, sepase la muy.... *celestina* que, segun el evangelio (que ella no debe ignorar) «de lo que abunda el corazon habla la lengua»,—y que bien se conoce cuales son sus afinidadas.... *ex corde et opera.*

NOTAS DEL DIA

Una proclama

Decimos mal: no es una proclama, sino la segunda proclama que el excelente Coronel Lagos lanza á los vientos de l publicidad.

Eila se refiere á su candidatura *chingada* —y permítanos el Coronel Lagos esa vulgaridad en el año pasado y *chingada* en el nuevo año que corre.

Y no es que la candidatura del Coronel Lagos haya sido lanzada á los vientos de la popularidad como corresponda en todo país democrático, sino que el Coronel Lagos, como buen militar, subordinado á la disciplina, esperaba que los jefes la indicasen, y la subordinacion la aceptase.

Francamente diremos: no nos gusta, en tésis general, esta segunda proclama del excelente Coronel Lagos.

Si él ha tenido la conviccion perfecta de que se le ha *carnereado* traidoramente, no ha debido en manera alguna pedir á sus amigos, imitando el ridículo papel de los opositores, que se abstengan de votar por ella porque pueden ser *destituidos* ó arrojados del puesto que ocupen en la administracion provincial.

El partido que ha sostenido y sostendrá siempre á Máximo Paz en su Gobierno se compone de hombres libres, independientes de *miserias*, y si en ese partido, que es la gran mayoría de la Provincia, tiene el Coronel Lagos ascendente, lo sosten ria á la consecucion del puesto que tanto y tanto ambiciona, en las próximas elecciones sin mirar para nada las resoluciones tomadas por *sorpresa*, segun él manifiesta en su segunda proclama.

Lo repetimos: el valiente Coronel Lagos si se hubiera visto precisado á dar una explicacion á sus amigos, ella no debió ser otr que esta: en el terreno á que se han llevado los hechos os dejo libertad completa para que obreis como creais conveniente.

Coronel Lagos, no nos gusta vuestra segunda proclama como tampoco nos gustó la primera.

Las carreras en Flores

Ya hemos dicho que para el dia de hoy se anuncian grandes carreras en el Hipódromo de los señores Unzué, que se encuentra en el cercano pueblo de Flores.

Ellas tendrán lugar.... si el tiempo lo permite, puesto que el tiempo no se presentaba anoche muy seguro.

Correrán caballos petizos y potrancas de gran nombradia.

Cancheros viejos y neófitos que recíen pisan las huellas de una pista.

Y lo lindo que tendrán estas carreras es que ellas serán hechas pura y exclusivamente por socios del fiamante Jokey-Club de Flores.

Muchas son las familias y mucha será la concurrencia que asista á este verdadero acontecimiento en aquel cercano pueblo.

Bandas de música, carpas, cohetes voladores, bombas y hasta fuegos artificiales!!!

La Comision Directiva, y á su cabeza el Presidente de ella, Enrique Lezica, ha trabajado de una manera recomendable para que este centro se presente en su inauguracion de una manera que corresponda á un éxito hermosísimo.

La Policia de aquel pueblo está encargada del órden.

¡Mucho ojo, amigo Lousto!!

El General Santos

Ha pasado desapercibido para las columnas noticiosas de los diarios de esta localidad la dolencia que estos dias ha aquejado al General Santos, al extremo de ser ella tal que se temia un peligro inminente.

Los doctores Pirovano y Blanco lo han asistido, y hoy podemos asegurar que su mejoria es completa, tan completa, que podria embarcarse, sin peligro alguno, con direccion á su pais natal, donde es probable que recobrara por completo su salud.

Hé aquí su peticion á la Comision Permanente de la Cámara Legislativa:

Buenos Aires, Enero 26 de 1888.

A la Honorable Comision Prrmanente.

Máximo Santos, ciudadano oriental y Capitan General del ejército de la Nacion, ocurre respectuosamente ante la Comision Permanente en demanda de un acto de justicia.

La ley de 28 de Enero de 1887 ordenó mi alejamiento de la patria, y obedeciéndola me encuentro aun en tierra extraña.

Reclamo la derogacion de aquella ley no solo como un acto de justicia personal, lo reclamo en nombre de altos y sagrados intereses de la Nacion.

Todos los pueblos sud-americanos han cruzado épocas revolucionarias en que las garantias constitucionales desaparecian á impulso de las violentas pasiones del momento, pero la mayor parte de ellos han levantado su nivel moral á la altura de las naciones mas civilizadas del globo y gozan del prestigio y del respeto de propios y extraños.

Así el Brasil, la República Argentina, Chile y otros pueblos hermanos pueden decir con orgullo:—En nuestra patria no hay proscriptos. Todos gozan de los privilegios conquistados despues de tantas luchas.

Es eso lo que pido para mi país, que no tenga proscriptos y que dentro de su territorio privilegiado puedan vivir en paz los que con legítimo orgullo se llaman orientales.

Saludo á la H. C. Permanente con mi mayor consideracion y apremio.

Máximo Santos.

Mal entretenidos

Respetable señor Comisario de la 5ª Seccion, don Honorato Carozzi, ante Vuestra Merced varios vecinos se presentan y dicen:

Qué si bien hemos tenido la inmensa felicidad de que el viajero del Ganges no haya asomado á nos su faz vetusta, en cambio, apreciable señor Comisario, nos ha llegado á esta Seccion, por cuyo órden debeis

vigilar, otra plaga que si bien no es mortífera, es molesta en grado superlativo.

Nos referimos, señor Comisario, á la plaga de muchachos vagos y mal entretenidos, que como las sabandijas en dias tormentosos, surgen de la tierra y se multiplican de una manera incomprensible.

Se arrojan en bandadas por las calles de vuestra Seccion en gritos desaforados, en turbulencias que agitan aquel pacífico vecindario.

Son como los siete niños de Ecija, corregidos y aumentados, que no se les puede hacer desaparecér jamás, á pesar de que cometen toda clase de estrupicios

Señor Comisario Carozzi, esto es grave: recoged esas sabandijas y mandadlas, aunque los diarios de la oposicion digan que es inconstitucional, al Asilo de Artes y Oficios.

COLABORACION

Reforma del Calendario

La *Sociedad astronómica de Francia* adjudicará cinco mil francos de premio al reformador del Calendario.

El Calendario no es otra cosa que el viejo conjunto arbitrario de los pontífices romanos, de Numa Pompilio y de Julio Cêsar, y del papa Gregorio XIII.

La voz *calendarium*, significa el libro de cuentas en el cual, el dia de las calendas,—el primero del mes, el padre de familia romano hacia su balance.

Por la alianza de la Iglesia con el imperio de Constantino, fueron reemplazados por las festividades de los santos las fiestas de los dioses.

En el calendario de 354 se notaba la victoria del sol *(natalis invicti)*, que mas tarde sel ustituyó por Noel ó la Navidad. La *natale Pedri de catedra*, ó la celebracion de la cátedra de San Pedro, se celebró en lugar de la *cara cagnatio*, la caristía; el Carnaval en lugar de las Saturnales.

Hoy no tenemos otro calendario que el roman ; en la Edad Media era mas católico el almanaqne, era conforme al rito ambrosiano, al español, al galicano: era nacional.

Gregorio VII introdujo en el calendario las fiestas de los papas, como antes los *natales* de los emperadores romanos.

Ahora se sustituyen los *santos* de Roma á los santos locales, á los patronos del lugar y del hogar para facilitar la concentracion romana.

Los santos (como san Bartolomé) reemplazaron los nombres de los astros (Júpiter, etc.) Pero es siempre la misma astrologia con la misma supersticion y la misma idolatría.

Citemos, á favor de la reforma, lo que dice C. Flammarion:

«Los promotores de la nueva reforma del calendario se limitan, pues, á pedir la supresion del dia de año n evo en la enumeracion de los dias del año, ó mas bien dicho, á denominarlo 0 de Enero, como se hace ya en los cálculos astronómicos. Los meses quedan tal cual están. Mas tarde se podrá, si se quiere, sustituir á las denominaciones ilógicas de Setiembre, Octucre, Noviembre y Diciembre, nombres mas apropiados.

«Aprobarán los legisladores este proyecto? Resolverán su adopcion? Sí, si aman el progreso. Lo esperamos y hacemos votos porque así sea.

PALOTADAS

La derrota de Barlolito

Bartolito es un hombre ingénuo.

Dirige *La Nacion*, cuando no la dirige su otro hermano, hijos ambos de don Bartolo.

Cuando á Bartolito le toca la vez. es cosa de caerse de espalda leer en esa sábana el cúmulo de atrocidades que en ella se injertan.

A propósito de la cuestion huelgas en general, es un desbarramiento que produce risa cuando no produce náuseas.

Bartolito no quiere dar su brazo á torcer.

Aun tiene esperanza de que lo nombren á su ahijado Morel apoderado de aquello.

—

Y es por eso que aun sigue esgrlmiendo su macana, dando palo de ciego al Intendente Crespo, al Presidente Cranwell, y al Concejal Ballesteros.

Pobre Bartolito, te vas á quedar como el gallo de Moron: con una sola pluma,—la de Morel.

Han pasado seis dias desde aquel en que le pusimos á este gracioso Bartolito un tapon de rechupete.

Y este Bartolito que digiere intelectualmente, se entiende, con la misma pesantez que su papá, recien viene á contestarnos á lo que dijimos ahora seis dias!

A nuestra vez podriamos contestarle como le contestó á su papá el doctor Velez Sarsfield, cuando en una célebre cuestion, este general de literatura y este literato de batallas le vino á decir á los seis ú ocho dias que lo que el doctor Velez Sarfield habia asegurado era una cita perteneciente al autor tal, no era del autor tal.

El doctor Velez Sarsfield, con su cara de *mandinga* (y hablamos con respeto de los muertos), le preguntó:

—Y por qué?

—Por qué, —exclamó el vencedor de La Verde, por autonomasia, — porque hace seis dias que vengo recorriendo todos las obras del autor tal y no existe en ellas semejante cita.

—Podria haberse ahorrado ese trabajo,—le contestó *mandiga.*—si me hubiese preguntado á mí. Si eso no lo ha dicho fulano de tal, lo digo yo que valgo tanto como él.

—

Este Bartolito, á pesar de lo dicho por nosotros escribe unas macanas manifestando al respetable público que hemos metido mucha bulla pretendiendo ó atribuyendo á los doctores Irigoyen, Saenz Peña, Alem y otros *distinguidos ciudadanos*, la PATERNIDAD de la ordenanza sobre servicio doméstico.

Este Bartolito siempre ha de ser chicanero.

Nosotros hemos dicho lo siguiente: que la Corporacion Municipal actualmente constitui a no habia hecho en la predicha ordenanza otra cosa que poner la equivalencia del peso moneda corriente á el sistema decimal que nos rige.

Y agregábamos:

¡Y sin embargo, tan injustos como repugnantes odios imbuidos sobre uua corporacion y un Intendente que no han hecho sino poner en vigencia una ordenanza sancionada... ¿por quién? *Por una Municipalidad compuesta en su mayor parte de elegidos por el pueblo; sí, señor, por el pueblo*, como los *puritanos* de *La Prensa* y *La Súbana* llaman; de una Municipalidad que *se componia de constitucionalistas* como los doctores LUIS LAGOS GARCIA y AMANCIO ALCORTA, *únicos* AUTORES DE LA ORDENANZA REGLAMENTARIA DEL SERVICIO DOMESTICO!!!...

De uua Municipalidad que albergó en su seno á *Leandro Alem, Bernardo Irigoyen, Rufino Verela, Luis Saenz Peña, Juan M. Lurrazabal, Emilio Duportal, José Prudencio Guerrico, Martin Iraola, Guillermo Mooreu*, etc. etc.»

¿Qué quiere decir esto?

Quién dice que *los otros distinguidos ciudadanos* cuyos nombres no dá Bartolito son casualmenie los de aquellos que *paternizaban* la ordenanza que tambien paternizaron con su nombre, puesto que así quiere que lo dig mos, los doctores predichos.

Es cierto, sí, que esos nombres no se encuentran incluidos en la órden del dia 7 de Mayo de 7875 que fué cuando esa ordenanza se sancionó; pero no figuran porque Saenz Peña, Irigoyen, Alem y sobre todo el señor don Rufino Varela presentaron su renuncia y de ella se trató en la sesion de ese mismo dia.

Pero, ¿obsta esto para creer que eaos señores no estaban conformes con la predícha ordenanza que habia sido presentada por los doctores Lagos y Alcorta de tiempo anterior y que con anuencia de la Comision Municipal habia pasado al estudio co respondiente?

Nó, y tan nó que el mismo señor don Rufino Varela, que presentaba su renuncia en la sesion del 7 de Mayo, firmaba el proyecto de los señores Alcorta y Lagos, como lo firmaban otros miembros *nombrados directamente por el pueblo*, aprobando en un todo sus términos.

Eso de que el doctor Alem *no haya entendido jamás en tal cosa* por razones que él considera sencillas, no quiere decir mas que el doctor Alem ha perdido un poco la memoria. Esto si es verdad que ei doctor Alem haya dado explicaciones á Bartolito sobre esta cosa, lo que no creemos.

En resumidas cuentas, ¿qué es lo que Bartol to ha querido decir al desmentirnos?

Nada, absolutamente nada.

La ordenanza á que nos referimos, fué sancionada por los distinguidos ciudadanos que formaban entónces la Comision Municipal; fué presentada por constitucionalistas como Alcorta y Lagos; fué publicada en seis diarios de la entónces Capital provisoria de la República Argentina, y ninguno de esos diarios, empezando por *La Nacion* y concluyendo por *La Prensa*, tuvo entónces ni una palabra de censura, ni un solo reproche, para esa sancion.

Desafiamos á esos que se llaman *centinelas avanzados* de la opinion y de la voluntad de los pueblos, á que nos desmientan.

Verdad es que entónces no se iniciaban huelgas que formaran allá en lontananza derechos á defender por treinta mil pesos colocados á réditos en los Bancos de esta que es hoy capital definitiva de la República Argentina.

Concluiremos trascribiendo de nuevo el acta de la sesion del 7 de Mayo de 1875, en la que consta que otros *distinguidos ciudadanos patrocinaban la ordenanza sobre el servicio doméstico.*

COMISION NOMBRADA POR EL DR. DEL VALLE

En Buenos Aires, á los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la Comision Municipal con asistencia de los señores Vice-Presidente, Alcorta, Berdier, Canard, Darquier, Guerrico, Larrazabal, Mañay, Moore, Romero, Victorica é Iraola (ausentes: Alem, Villar, Del Campo, Saènz Peña, Lagos García, Varela, Emilio Duportal, Bernardo Irigoyen), el primero declaró abierta la sesion.

En discusion el proyecto sobre servicio doméstico presentado por los señores doctores Santiago Alcorta y Luis Lagos García, Victorica, Rufino Varela y Perisena, despues de fundarlo el primero diciendo: que «el Código Civil dejaba al cuidado de las Municipalidades el reglamentar las relaciones entre los sirvientes y patrones, como las de éstos con aquellos, y era ya necesario dar cima á esta exigencia, reclamada por necesidades que son de todos conocidas; que el servicio, entre nosotros, habia llegado ya á ser una plaga cuyas malas consecuencias era necesario remediar, y á esto tendia el proyecto de reglamento presentado; que en él se daban todas las garantías posibles á éste, por lo que no tenia fuerza el argumento de inoportunidad que se aducía de que hay la inmigracion europea; que al confeccionarlo se habia tratado de abarcar todos los puntos mas culminantes y necesarios, dejándolos establecidos con claridad y concision; que tratándose de las amas de lactancia, se establece condiciones que obsten al abandono que hacen de los niños cuando se les ocurre, estando probado hasta la evidencia por la estadística que su falta es la principal causa de la extraordinarla mortalidad de los niños». Fué, despues de esto, aprobado en general, sin discusion.

PALITO.

MISCELANEA

Don Cárlos y los legitimistas de Paris

El *Journal de Paris* ha publicado los documentos siguientes, que merecen ser conocidos:

«Una Comision de legitimistas, compuesta del general de Cathelineau, M. M. Joseph du Bourg y del conde Mauricio de D'Audigné, ex-secretario del conde de Chamdord, se trasladé á Venissa á mediados de Diciembre y fué recibida por D. Cárlos en el palacio de Loredan.

El 14 de Diciembre el general de Cathelineau leyó al duque de Madrid el mensaje siguiente, para cuya publicacion no hemos sido hasta hoy autorizados.

«Monseñor: Al dia siguiente de la inesperada muerte de vuestro augusto padre, los legitimistas de Francia, cuyos mandatarios somos, vienen á depositar á vuestros piés sus manifestaciones de pesar y sus homenajes, saludándoos al heredero ds sus Reyes.

—En efecto, nuestra ley secular nos conduce directamente á vos, monseñor, á pesar de los lazos que nos unen á vuestra querida España donde tantos fieles os llaman y os esperan.

—La abdicacion de vuestro augusto padre os habia hecho Rey de España; su muerte os hace Rey de Francia.

Pero no son dos coronas que ceñir ni dos tronos que ocupar lo que la Provi encia os ofrece, monseñor: es la revolucion hoy dueña de los dos paises antes sometidos á Dios y al Rey, la que os da la mision de combatir y de vencer á las órdenes de Cristo, que es vuestro jefe y tambien el nuestro.

Si vuestras anteriores declaraciones, monseñor, no nos permiten, desgraciadamente abrigar la esperanza de veros reivindicar personalmente vuestros derechos, tenemos almenos la conviccion de que considerareis como un deber afirmaros y reservar los de los otros Príncipes de la rama primogénita de los Borbones.

La fuerza y la vitalidad de nuestra antigua ley sálica se demostrarán entonces nuevamente, y esperamos con confianza el dia en que la admirable obra de restauracion de la Monarquia cristiana, comenzada por el señor conde de Chambord, nuestro querido y llorado Rey, pueda ser seguida por uno de sus legítimos sucesores.

Nuestra fé aumentará, crecerá nuestra esperanza, y muchos realistas extraviados volverán á luchar con nosotros, bajo las banderas de Juana de Arco, por la causa de Dios, del rey y de la Patria.

Monseñor:

Saludamos en vos á la sangre de San Luis, de Enrique IV y de Luis XIV vuestros antepasados.

¡Qué Dios os asista para hacer la felicidad de Francia y de España!!!

¡Viva el Rey!

¡Viva la bandera blanca!»

RESPUESTA DE DON CÁRLOS

Yo os agradezco, señores, los homenajes de adhesion y de fidelidad que contiene el Mensaje que acaban de leerme, y muy principalmente la pena que manifestais por la muerte de mi amado padre.

Ya sabia que las pruebas mas rudas no quebrantarian vuestra fé ni quebrantarían vuestro valor.

Felic to á los legitimistas de Francia que han elegido por intérprete de sus votos al nieto de uno de los mas ilustres gefes de las memorables guerras de la Vendée, al realista á quien sus servicios personales han valido el honor de llevar la bandera blanca en las exequias de mi venerable tía la condesa de Chambord.

Aprovecho gustoso la ocasion que me ofreceis para explicarme sobre la importante cuestion acerca de la que venís á interrogarme.

Estoy emigrado.

En los derechos que me confiere mi nacimiento no quiero ver otra cosa que deberes que cumplir.

Incontestablemente la ley sálica rige de manera precisa el órden de la sucesion.

Soy el primogénito de los Borbones, el primogénito de los descendientes de Felipe V, y por consecuencia, segun la ley española, el rey legítimo de España.

Un tratado del que la mayor parte de los artículos se han violado, prohibe la reunion en una sola cabeza de las dos coronas de Francia y España.

Tengo dicho que no abandonaré nunca á España, ahora lo repito.

Unido estoy á sus destinss por olas de sangre generosa vertidas ante mis ojos. Yo lo juro, nunca la abandonaré.

Pero viniendo á ser por muerte de mi muy amado padre el jefe de la casa de Borbon, tengo el deber de custodiar todos los derechos que pertenecen á mi familia.

Tengamos confianza en Dios, fuente de todos los derechos y de toda la autoridad.

Dejémonos guiar por su Providencia, que conduce los sucesos.

A ejemplo de mi tio el señor conde de Chambord, cuya muerte ha sido tan gran desgracia para Europa, y en particular para Francia, no pactaremos jamás con la revolucion que oprime la Iglesia y arruina los Estados.

Guardemos intacto el depósito de los principios, los únicos que han de salvar los pueblos de la raza latina, devolviéndoles sus tradiciones monárquicas y cristianas.»

—

DON JUAN Y DON CÁRLOS

El conde d'Audigné, acompaña estos documentos de un artículo, el cual explica el alcance de las declaraciones de Don Cárlos.

«He dicho hace ya un mes, que el príncipe Juan de Borbon, legítimo sucesor del conde de Chambord, en virtud de la ley Sálica—puesto que á la muerte de nuestro sentido y bien amado Rey, era el primogénito de la rama principal de los Borbones—habia expresado los términos de una protesta contra las tentativas de usurpacion orleanista.

Su declaracion, que la muerte no le permitió hacer pública, era corta, pero muy precisa.

Hé aquí el texto.

«Habiendo llegado á ser el jefe de la casa de Borbon, á consecuencia de la muerte de mi cuñado y primo el conde de Chambord, declaro solemnemente no renunciar á ninguno de los derechos al trono de Francia que tengo por mi nacimiento.»

Lo que el Rey Juan III no ha podido hacer, su hijo primogénito el duque de Madrid, que ha llegado á ser á su vez el jefe de la casa de Borbon, lo hace hoy.

Despues de haber analizado el manifiesto, Mr. d'Audigné concluye en los siguientes términos:

«No abandonando ninguna parte de la herencia de los Borbones, don Cárlos renueva la expresion de su inalterable prediLeccion por el pueblo español.

Los adversarios de la ligítimidad no dejarán de encontrar ocasion para sacar la pérfida conclusion de que el augusto Príncipe abdica desde ahora á sus derechos á la corona de Francia, pero estoy autorizado para declarar que jamás atravesará tal idea por la mente de don Cárlos.

Si éste renunciara, es un suponer, actualmente, á los derechos que le conceden su nacimiento, un hijo, que hoy cuenta diecisiete años, optaría entonces entre las dos coronas de Francia y España.

El primogénito de los Borbones no quiere sin duda, colocar á un príncipe tan jóven en la necesidad de tomar una determinacion tan importante y de tanta trascendencia; acaso crea tambien deber asumir personalmente el peso de una lucha suprema contra la revolucion.

El Rey le ha dicho: «Tengamos confianza en la Providencia que prepara los acontecimientos.»

En el momento supremo, un príncipe de Anjou hallará agrupados alrededor de la bandera blanca á los defensores del órden social cristiano.

Mauricio D'Audigné.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo furlotti.

Viérnes 3—Gran concierto popular.

—

Compañia lírica italiana de opereta y ópera cómica. Empresa: CANALI.—Direccion A. MORETTI—Maestro concertador y director de orquesta, A. Rosensteel.

Juéves 2 de Febrero—A pedido general se pondrá en escena la opereta en 3 actos «Doña Juanita».

Teatro Nacional — Gran exhibicion todas las noches de 8 1[2 á 11 1[2 p. m. de la MUJER GALATEA, que es la ilusion mas completa que hasta la fecha se ha descubierto en Europa y que ha llamado tanto la atencion en Paris y Lóndres.

Teatro en San José de Flores—Empresa BALLESTEROS — Grandes bailes de máscaras y particular.

Miércoles 1° y Juéves 2 de Febrere de 1888.

Entrada para caballeros ps. 1.50; señoras y señoritas gratis.

NOTA—Se dará bailes todos los sábados, domingos y dias de fiesta y vísperas de dia de fiesta. Despues del baile habrá tramwais para la ciudad.

Politeama Umberto I—Empresa: PabloRafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

Esta colosal compañía está compuesta de los mas célebres artistas del mundo.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet--Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes conciertos, pantomimas, bailes, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas —Juéves 2 de Febrero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISOS

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE UN VAPOR

Se previene á los interesados en esta licitacion, que se ha postergado hasta el 15 del corriente, en vez del 14 fijado, por caer esta fecha en dia feriado.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1888.

P. A., *J. Goyena.*
Oficial Mayor.

f2 v11

JUANA VIVANCO DE VICTORICA

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Enero de 1888

Sus hijos Benjamin, José V., Enrique, Victoria V. de Mabragaña, Emilio y Julio Victorica. sus nietos y demás deudos, suplican á sus amigos y relaciones quieran acompañarlos á rogar por el descanso de su alma en el funeral que se rezar el lúnes 6 de Febrero á las 10 de la mañana, en la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro.—Unica invitacion. f2 v 6.

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Maritima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el ia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de acepta la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récibir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.

El Comisario General.

LICITACION

En la Secretaria ñel Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamente Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósitó en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Naciona es por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia e los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario.* e. 8 f. 4.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 15 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos a nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. 1°.—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m1°-perm.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y C°.
Domingo Apesteguia
Allamandola y C°.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y C°.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Deparjamento Nacional de Obras Públicas (Florida N° 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional,

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente mencon los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construccion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS

N° 426 n30 p

D. DEL CAMPO

MEDIC CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/.
»	particulares á premio..........	5 »
»	á oro a la vista....	sin interés
»	á 60 dias........................	2 °/.
»	á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto...............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

perm *R. A. de Toledo.*
Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n	20,000,000
Fondo de reserva..................	»	1,000,000
Fondo de prevision...............	»	200,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» 60 dias..............	6 »
» 90 dias..............	7 »
á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

e 19—perm. El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

AUGUSTO MORÉS

JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE MERCEDES

á dos horas de Buenos Aires

Tres magníficas propiedades en el centro de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria del doctor Félix Antonio Romero. Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la acion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

El Domingo 26 de Febrero

PRIMERA PROPIHDAD—Á las 4 p. m., altos y bajos.

Tasacion. . . . . $ m/n. 20.658
Base 2/3 partes. . . . . » » 13.772

Esta finca está situada en la esquina de las calles 21 y 28, á 30 varas de la plaza principal, calle empedrada.

El terreno mide 32 metros 60 centímetros de frente la calle 21 por 20 metros 60 centímetros á la calle 2 todo edificado.

La planta baja se compone de seis hermosas habitaciones ocupadas por distintos negocios y ocho piezas interioros, todas con piso de tabla, cielos rasos de yeso con adornos; está dividsda en dos departamentos con sus cocinas, algibe y demas servicios, zaguan y vereda con piso de piedra.

La parte de altos tiene 9 grandes piezas con pisos de baldosa y cielo rasos de yeso, tirantes de pino de tea, celosias, cocina balaustrada, balcones de fierro, reboque interior y exterior en cal.

SEGUNDA PROPIEDAD—Á las 5 p. m.—esquina á las calles 19 y 34: media manzana, calle empedrada.

Tasacion. . . . . . $ m/n. 14.100
Base 2/3 partes. . . . » » 9.400

Esta casa está dividida en dos departamentos. El primero haciendo esquina se compone de altos y bajos: tienen en la parte baja tres piezas con piso de madera, 4 id piso de ladrillo, todas de azotea, 2 id techo de zinc, un horno y cuadra de panaderia, varios galpones y depósitos de atahona, caballerizas y un gran terreno que vá hasta el Boulevard «9 de Julio», cercado de pared. La parte alta tiene tres piezas á la calle y otras interiores.

El segundo departamento lo forma una casa para familia con 7 piezas piso de de tabla y cielo razo de lienzo y 2 id techo de zinc, cocinas, letrinas, algibe, zaguan, etc.

El terreno que contiene estos edificios se compone de 34 metros 53 centímetros frente á la calle 34, por 75 metros 60 centímetros á la calle 19, y el contrafrente al Boulevard «9 de Julio» tiene 35 centímetros.

TERCERA PROPIEDAD—Á las 6 p. m.—terreno calles 9 y 32.

Tasacion. . . . . . . $ m/n. 900
Base 2/3 partes. . . . . » » 600

Un terreno o terreno haciendo esquina á las calles 9 y 32 compuesto de 41 metros 60 centímetros á la calle 32 y 36 m 70 cts en el costado Oeste, 41 metros por el Nor y 37 metros 90 centímetros frente á la calle 9.

EL DOMIGO 26 DE FEBRERO á las horas arriba indicadas venderé al contado las 3 propiedades detalladas, siempre que las ofertas excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Los edificios estan todos alquilados á bajos precios, y por su situacion inmejorable pueden producir una magnífica renta.

La ciudad de Mercedes es ya de una importancia notable, y próximamente tendrá dos vias de ferro-carril, un gran asilo de inmigrantes, una Escuela Normal de primer órden, tranway etc., y será entoncss el primer pueblo de la campaña de Buenos Aires.

Así es que la adquisicion de éstas propiedades por los precios fijados es uda verdadera ganga.

Por mas informes, ocúrrase a la Secretaria del doctor Lamarque, ó al Rematador en Mercedes, calle 19 núm 95. N°. 632—e 25 vf26.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887 —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gerónimo.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, debera completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobraran tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Sauzadillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde GG d. 22 e 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas seran abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde e. 5 v 31.

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Guachipas (Salta), á Andalgalá (Catamarca), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa María.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado.

Ea línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v. f. 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalac, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc, etc, que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Nalalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc, que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 6 0|0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde esta á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Fulgencio Falciola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 25 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar 2! Cabildo N° 635—e 27 v f 25.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al síndico provisorio D n Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art 1549 del Cód. de Comercio. previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, así mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra —Buenos Aires, Enero 18 de 1888 —*Jorge F Patino*. Secretario. 627 [illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Enero 18 de 1888 —*Angel E. Raggio*.—Secretario. N° 626 e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888 —*Angel E. Raggio* Secretario. N° 625 — [illegible] f 14.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento—Buenos Aires Setiembre 6 de 1887. —*J M. Casabal*, Secretario. N°634— 26 vf 9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Tomasa Atanis**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires [illegible] 1888.—*J. M Casabal* Secretario [illegible]

Por disposicion del señor Juez [illegible] don Pascual Beracochea se hace [illegible] acreedores del concurso formado á [illegible] **Bernaldez Parra**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Gregorio Ramirez, domiciliado en la calle Rivadavia número 36, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 de Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhoderados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario don Joaquin Ovejero, domiciliado en la calle Balcarce número 36.—Buenos Aires Enero 18 de 1888.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario.—Cabildo, 2° patio. 631—E. 24, v. F. 7